



CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO NO. 10 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL REQUISITO DE GRADO - EL IDIOMA INGLÉS - EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA EAM

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA EAM, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y

CONSIDERANDO:

- ✓ Que la internacionalización en la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA EAM** considera estrategias como la Internacionalización en casa y específicamente actividades como la proficiencia en lenguas extranjeras.
- ✓ Que por Acuerdo 01 del 28 de febrero de 2017 del Consejo Académico, se adoptó el idioma inglés como opción de grado en la Institución Universitaria EAM.
- ✓ Que el bilingüismo es una necesidad en el mundo moderno y está considerado como una política Institucional.
- ✓ Que con el bilingüismo la EAM favorecerá el desarrollo de las competencias comunicativas, el acercamiento a diferentes culturas a través del fomento y abordaje de lenguas extranjeras.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Retirar el idioma inglés de los currículos de cada uno de los programas académicos de la EAM.

ARTICULO SEGUNDO: Adoptar el idioma Inglés como requisito de grado en la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA EAM**, y estructurarlo de la siguiente manera:



Nivel MRCE	Semestre para acreditar la proficiencia	Periodo de gracia
A1	II	III
A2	IV	V
B1	VI	VII

PARÁGRAFO I: la acreditación de la proficiencia a nivel B1 se considera requisito de grado para el nivel tecnológico de los diferentes programas de pregrado.

PARÁGRAFO II: La institución ofrecerá programas extracurriculares de formación en lenguas extranjeras, a través de una Unidad académica especializada denominada programa "World Passport"

PARÁGRAFO III: Para efectos de homologación de proficiencias en lenguas extranjeras, se aplicará la normatividad institucional establecida para homologaciones y validaciones.


PARÁGRAFO IV: La EAM únicamente aceptará para la respectiva homologación, los exámenes estandarizados para la certificación del nivel de dominio lingüístico incluidos en la resolución 01835 del 21 de septiembre de 2021 del Ministerio de Educación Nacional.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y sustituye el Acuerdo No. 01 del 28 de febrero de 2017 del Consejo Académico.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, Quindío a los 28 días del mes de septiembre de 2021.


FRANCISCO JAIRO RAMÍREZ CONCHA
 Rector y Presidente del Consejo


WILLIAM H. MARTINEZ MORALES
 Secretario General